



Mesa de Entradas Virtual

UsuarioMEV: REGPUBL 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: REGISTRO PUBLICO

Dolores - Juzgado de Paz de Mar del Tuyu

Justicia de

<< Volver Desconecta

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)
[Imprim](#)

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO Y OTRA S/ APREMIO

Fecha inicio: 23/10/2001

Nº de Receptoría: 0 - 0

Nº de Expediente: 14919

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 21/03/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#)

21/03/2023 16:58:42 - SUBASTA - ORDENA

[Siguiete](#)

Referencias

Año Registro Electrónico 2023

Código de Acceso Registro Electrónico 94F98183

Fecha y Hora Registro 27/04/2023 10:05:55

Funcionario Firmante 21/03/2023 16:58:34 - ECHARREN Jose Miguel - JUEZ

Número Registro Electrónico 1633

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por MAGIOLI SERGIO EDUARDO

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Mar del Tuyú, 21 de Marzo de 2023.-

AUTOS Y VISTOS: Agréguese. Téngase presente. En atención a lo solicitado, lo prescripto por el art. 562 del C.P.C.C., lo establecido por el Acuerdo 3604/2012 de S.C.B.A., su anexo reglamentario y lo ordenado por la Res. SCBA 118/21, readecúase el auto de venta dictado el 9 de agosto de 2012, la que se realizará en forma electrónica, por intermedio del martillero designado en autos (arts. 562, 566 y cc. del C.P.C.C.; 22, 37 Ac. 3604 S.C.B.A. - Anexo I y Res. SCBA 118/21).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., líbrese mandamiento de constatación del inmueble, facultando al Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar el bien en las mismas condiciones de seguridad en caso de ser encontrados-, debiendo al Sr. Martillero Enajenador interviniente en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal).

Depósito en Garantía: Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% del monto de base fijada ut-supra, y que en el caso de autos, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente proceso comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).

Cuando el oferente no resultare ganador -según lo informado por el Registro

General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Se hace saber al Sr. Martillero que una vez que la parte ejecutante haya cumplido los requisitos de ley, previo a fijar la fecha de comienzo de subasta, deberá presentarse ante el Registro de Subastas Judiciales, Seccional Dolores, a los fines de acordar con su titular la fecha en que comenzará el lapso de celebración de subasta judicial.

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación para la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 3 % a cargo del comprador, con más el 10% de aporte sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10973). El rematador dentro de los tres días hábiles de finalizado el acto de la subasta, deberá rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregado en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCJA, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Quien resulte comprador deberá depositar el 10% del precio de subasta, independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios.

Una vez informada por el martillero la fecha de comienzo de la celebración de la subasta, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en el art. de la Ac. 3604 SCJBA, a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, a fin suscribir el acta de compraventa.-

Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente.-

Oportunamente, líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional Dolores a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA.

Proveo por disposición de la SCBA.-

REFERENCIAS:

237600116001149293

JUZGADO DE PAZ - DE LA COSTA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ECHARREN Jose Miguel
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

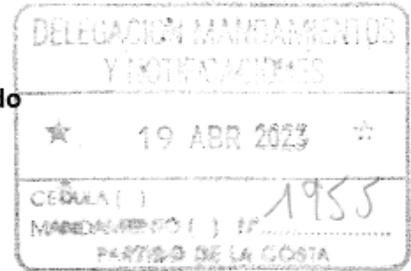
[Imprim](#)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: GUERRA Javier Vladimiro
Organismo: JUZGADO DE PAZ - DE LA COSTA
Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO Y OTRA S/ APREMIO
Número de causa: -14919-
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: javier.guerra@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 18/4/2023
Alta o Disponibilidad: 18/4/2023 10:20:29
Firmado y Notificado por: IAMARINO Angela Marta. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/04/2023 10:20:22
Firmado por: ECHARREN Jose Miguel. JUEZ --- Certificado Correcto. VINCENTI Antonio Eduardo. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

M.- **Fecha de recepción en Ofic./ Deleg. o Juzgado de Paz**
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO DE CONSTATAción.- DE Sello del Órgano
JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE LA COSTA.-
Departamento Judicial DOLORES
Tipo de diligencia MANDAMIENTO DE CONSTATAción.-
Carátula del expediente "MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO Y OTRA S/ APREMIO S/ APREMIO\ (Expte. 14919)
Copias para traslado En fs.
Oficina interviniente OF. JUSTICIA de JUZ. de PAZ de Mar del Tuyu.-
CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)
URGENTE Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA



TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)
 Denunciado Constituido Bajo responsabilidad
FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)
 Allanamiento: Allanamiento en domicilio sin ocupantes:
 Con auxilio de la fuerza pública: Con cerrajero
 Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El señor Oficial de Justicia de la zona se constituirá en el inmueble sito en **SAN CLEMENTE**, cuya Nomenclatura Catastral es **IV-E-384-19**, de propiedad de la demandada, y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo, identificando a sus ocupantes y requiriéndoles manifiesten y exhiban el título que invoquen. Del mismo modo, se permitirá al Sr. martillero enajenador y/o quien este designe a tomar fotografías y/o videograbar el inmueble objeto de diligencia encontrándose el mismo expresamente autorizado.-

Para el cumplimiento de su cometido el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y cerrajero, como así también allanar domicilios y puertas de acceso común, si así fuera menester.-

Se encuentra facultado para diligenciar el presente el **Martillero Antonio Eduardo Vincenti**.-

Para mejor recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: *Mar del Tuyú, 21 de Marzo de 2022- (...) Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., librese mandamiento de constatación del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar el bien en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-, debiendo al Sr. Martillero Enajenador interviniente en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el*

Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal). (...) - Fdo. ECHARREN Jose Miguel - JUEZ.-

En la ciudad de Mar del Tuyú, a los días del mes de del año 2023.-

Pase a su diligenciamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú.-

Firma y Sello

Javier M.
C. de J. de Paz Letrado

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 51U1R3



232200116001154247

Javier
C. J. J.

1. The first part of the document
describes the general situation
of the project and the
main objectives to be achieved.
It also includes a brief
summary of the work done
so far and the results
obtained up to the present
moment.

V. Guerra
C. Guerra

San Clemente, 07 de Junio de 2023.-

Señor Juez

Informo a usted que en el día de la fecha siendo las 13 hs. me constituyo en el domicilio indicado en el presente mandato según plancheta adjunta en compañía del martillero Sr. Antonio Eduardo Vincenti Dni nº 13.318.872 y constato un lote alambrado que forma parte de un deposito . En este acto el martillero citado procede a tomar fotografías y hacer una filmación del lugar .-Con lo que doy por finalizado el acto y elevo el presente a sus efectos.-



Javier M. Guerra
C. Guerra





Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: REGPUBL 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: REGISTRO PUBLICO

Dolores - Juzgado de Paz de Mar del Tuyu

Justicia de

<< Volver Desconecta

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)
[Imprim](#)

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO Y OTRA S/ APREMIO

Fecha inicio: 23/10/2001

Nº de Receptoría: 0 - 0

Nº de Expediente: 14919

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 29/08/2023 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO (OBS: OFICIO REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL DOLORES) - (FIRMADO)

Anterior

29/08/2023 18:46:59 - OFICIO ELECTRONICO

Siguiente

Referencias

07.06.2023+-+MANDAMIENTO+DE+CONSTATAcion [VER ADJUNTO](#)aceptacion+de+cargo+martillero+30.03.202 [VER ADJUNTO](#)AUTO+DE+SUBASTA+ELECTRONICA+-+21.03.2023 [VER ADJUNTO](#)

Cargo del Firmante SECRETARIO

Destinatario a Notificar REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL- DOLORES

Domicilio a Notificar subastas-do@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Electrónico subastas-do@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha de Libramiento: 30/08/2023 14:03:04

Fecha de Notificación 01/09/2023 00:00:00

Fecha del Escrito 29/8/2023 18:46:58

Firmado por VINCENTI Antonio Eduardo (20133188720)

FOTO+1.jpeg [VER ADJUNTO](#)FOTO+2.jpeg [VER ADJUNTO](#)

Funcionario Firmante 30/08/2023 14:03:04 - VIDAL Maria Eugenia - SECRETARIO

Notificado por VIDAL MARÍA EUGENIA

Nro. Presentación Electrónica 89014372

Observación del Profesional OFICIO REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL DOLORES

Presentado por VINCENTI Antonio Eduardo (20133188720@cma.notificaciones)

VIDEO+1.mp4 [VER ADJUNTO](#)VIDEO+2.mp4 [VER ADJUNTO](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta línea) -----

O F I C I O

Mar del Tuyú, 29 de Agosto de 2023

A la Sra.

Jefa del Registro Seccional
de Subastas Judiciales.-

Dra. Lucrecia Gómez.-

S _____ / _____ D.-

De mi mayor consideración.-

Dirijo a usted la presente comunicación electrónica, ordenada en los autos "**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO Y OTRA S/ APREMIO S/ APREMIO**" (Expte. 14919), tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de La Costa (Dpto. Judicial de Dolores), a cargo MAGIC Sergio Eduardo Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Eugenia Vidal, sito en calle 2 nro. 7960 de Mar del Tuyú, a fin de poner en conocimiento que en los autos de referencia se ha ordenado LA SUBASTA ELECTRONICA DEL INMUEBLE (art. 562 del CPCC- t.o.por la ley 14238- y Ac. 3604/3864/17,3875/17 de la SCBA y Art.5 de la Res.289/19 de la SCBA) cuyos **datos catastrales** son:

1) **Nomenclatura catastral:** *Circ.IV; Sec.E; Manz.384; Parc.19.- Mat. 6021 y 6291 del partido de General Lavalle (42) - Ptda 12543.- Ubicació Esquina -calle de acceso- Calle 79 y 87, de SAN CLEMENTE DEL TUYU.- Descripción: Un lote alambrado, que forma parte de un depósito Medidas: 650,11mt2*

2) **Tasación:** \$7.500.000 - **Base de la subasta \$6.000.000** (80% del valor de tasación conf. art. 16 ley 13.406) a utilizar para el cálculo de los tramos puja (arts. 31 y 32 Ac.3604);

3) **Comisión martillero** 3% cada parte mas aportes de ley 10% e IVA.-

4) **DEPOSITO EN GARANTIA** 5% de la base: \$ 300.000.- (art. 562 CPCC)

5) **Cuenta judicial abierta en autos:** Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. Cuenta: **6901-027-504244/0 - CI 0140420727690150424404**

6) **PERITO TASADOR Y MARTILLERO** designado para llevar adelante la misma es: **ANTONIO EDUARDO VINCENTI**, Martillero Público Nacion Inscripto al T° 2 - F° 57 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Dolores, domicilio electrónico: **20133188720@cma.notificaciones**, correo electrónico: **evincenti@cuecca.com.ar**, Celular: 02241-15-536511. Cuenta de Titularidad (Suscripto, abierta en Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Castelli, CAJA DE AHORRO N° **6908-003104/6**, **CBU: 0140367903690800310460**. condición es IVA Responsable Inscripto.

7) Con respecto a los siguientes aspectos serán determinados una vez coordinada la fecha con el Registro seccional: Fecha y hora del inicio y cierre las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604); Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 360 Oportunidad de devolución de los depósitos en garantía, a efectos de su publicación (art. 39 Ac. 3604); Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604); y finalmente si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía quien tendrá la carga acreditarlo mediante el testimonio correspondiente ante el Registro seccional.

Se acompaña como archivo adjunto auto de subasta a los fines de la subasta electrónica, como así también la respectiva aceptación de cargo del Martillero, fotos y videos y mandamiento de constatacion.-(Links de videos: 1.- <https://youtu.be/wpnu8WEJ0o4> 2.- https://youtu.be/RbR7i_m16Pl.)

Para mejor recaudo se transcriben los autos que ordenan la medida: "*Mar del Tuyú, 21 de Marzo de 2023.- Oportunamente, librese oficio al Registro Subastas Judiciales Seccional Dolores a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA. Fdo. ECHARREN Jose Miguel - JUEZ*"; "*Mar del Tuyú, 12 de abril de 2023.- Respecto del pedido de oficio a la Seccional del registro de subastas electrónicas, librese una vez se cuente en autos con número de cuenta judicial y hágase saber al Sr. martillero la carga de proyectar el mismo a los fines de ser suscripto por la Sra. Actuaria.- Proveo y disposición de la SCBA.- Fdo. GUGLIELMETTI Silvia Adriana - JUEZ*"

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.-

Domicilio electrónico: SUBASTAS-DO@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



VINCENTI Antonio Eduardo (20133188720)

VIDAL María Eugenia
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: REGPUBL 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: REGISTRO PUBLICO

Dolores - Juzgado de Paz de Mar del Tuyu

Justicia de

<< Volver Desconecta

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)
[Imprim](#)

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO Y OTRA S/ APREMIO

Fecha inicio: 23/10/2001

Nº de Receptoría: 0 - 0

Nº de Expediente: 14919

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 29/08/2023 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO (OBS: OFICIO REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL DOLORES) - (FIRMADO)

Anterior

29/08/2023 18:46:59 - OFICIO ELECTRONICO

Siguiente

Referencias

07.06.2023+-+MANDAMIENTO+DE+CONSTATAcion [VER ADJUNTO](#)aceptacion+de+cargo+martillero+30.03.202 [VER ADJUNTO](#)AUTO+DE+SUBASTA+ELECTRONICA+-+21.03.2023 [VER ADJUNTO](#)

Cargo del Firmante SECRETARIO

Destinatario a Notificar REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL- DOLORES

Domicilio a Notificar subastas-do@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Electrónico subastas-do@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha de Libramiento: 30/08/2023 14:03:04

Fecha de Notificación 01/09/2023 00:00:00

Fecha del Escrito 29/8/2023 18:46:58

Firmado por VINCENTI Antonio Eduardo (20133188720)

FOTO+1.jpeg [VER ADJUNTO](#)FOTO+2.jpeg [VER ADJUNTO](#)

Funcionario Firmante 30/08/2023 14:03:04 - VIDAL Maria Eugenia - SECRETARIO

Notificado por VIDAL MARÍA EUGENIA

Nro. Presentación Electrónica 89014372

Observación del Profesional OFICIO REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL DOLORES

Presentado por VINCENTI Antonio Eduardo (20133188720@cma.notificaciones)

VIDEO+1.mp4 [VER ADJUNTO](#)VIDEO+2.mp4 [VER ADJUNTO](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta línea) -----

O F I C I O

Mar del Tuyú, 29 de Agosto de 2023

A la Sra.

Jefa del Registro Seccional
de Subastas Judiciales.-

Dra. Lucrecia Gómez.-

S / D.-

De mi mayor consideración.-

Dirijo a usted la presente comunicación electrónica, ordenada en los autos "**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO Y OTRA S/ APREMIO S/ APREMIO**" (Expte. 14919), tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de La Costa (Dpto. Judicial de Dolores), a cargo MAGIC Sergio Eduardo Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Eugenia Vidal, sito en calle 2 nro. 7960 de Mar del Tuyú, a fin de poner en conocimiento que en los autos de referencia se ha ordenado LA SUBASTA ELECTRONICA DEL INMUEBLE (art. 562 del CPCC- t.o.por la ley 14238- y Ac. 3604/3864/17,3875/17 de la SCBA y Art.5 de la Res.289/19 de la SCBA) cuyos **datos catastrales** son:

- 1) **Nomenclatura catastral:** *Circ.IV; Sec.E; Manz.384; Parc.19.- Mat. 6021 y 6291 del partido de General Lavalle (42) - Ptda 12543.- Ubicació Esquina -calle de acceso- Calle 79 y 87, de SAN CLEMENTE DEL TUYU.- Descripción: Un lote alambrado, que forma parte de un deposit Medidas: 650,11mt2*
- 2) **Tasación:** \$7.500.000 - **Base de la subasta \$6.000.000** (80% del valor de tasación conf. art. 16 ley 13.406) a utilizar para el cálculo de los tramos puja (arts. 31 y 32 Ac.3604);
- 3) **Comisión martillero** 3% cada parte mas aportes de ley 10% e IVA.-
- 4) **DEPOSITO EN GARANTIA** 5% de la base: \$ 300.000.- (art. 562 CPCC)
- 5) **Cuenta judicial abierta en autos:** Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. Cuenta: **6901-027-504244/0 - CI 0140420727690150424404**

6) **PERITO TASADOR Y MARTILLERO** designado para llevar adelante la misma es: **ANTONIO EDUARDO VINCENTI**, Martillero Público Nacion Inscripto al T° 2 - F° 57 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Dolores, domicilio electrónico: **20133188720@cma.notificaciones**, correo electrónico: **evincenti@cuecca.com.ar**, Celular: 02241-15-536511. Cuenta de Titularidad (Suscripto, abierta en Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Castelli, CAJA DE AHORRO N° **6908-003104/6**, **CBU: 0140367903690800310460**. condición es IVA Responsable Inscripto.

7) Con respecto a los siguientes aspectos serán determinados una vez coordinada la fecha con el Registro seccional: Fecha y hora del inicio y cierre las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604); Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 360 Oportunidad de devolución de los depósitos en garantía, a efectos de su publicación (art. 39 Ac. 3604); Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604); y finalmente si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía quien tendrá la carga acreditarlo mediante el testimonio correspondiente ante el Registro seccional.

Se acompaña como archivo adjunto auto de subasta a los fines de la subasta electrónica, como así también la respectiva aceptación de cargo del Martillero, fotos y videos y mandamiento de constatacion.-(Links de videos: 1.- <https://youtu.be/wpnu8WEJ0o4> 2.- https://youtu.be/RbR7i_m16Pl.)

Para mejor recaudo se transcriben los autos que ordenan la medida: "*Mar del Tuyú, 21 de Marzo de 2023.- Oportunamente, librese oficio al Registro Subastas Judiciales Seccional Dolores a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA. Fdo. ECHARREN Jose Miguel - JUEZ*"; "*Mar del Tuyú, 12 de abril de 2023.- Respecto del pedido de oficio a la Seccional del registro de subastas electrónicas, librese una vez se cuente en autos con número de cuenta judicial y hágase saber al Sr. martillero la carga de proyectar el mismo a los fines de ser suscripto por la Sra. Actuaria.- Proveo y disposición de la SCBA.- Fdo. GUGLIELMETTI Silvia Adriana - JUEZ*"

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.-

Domicilio electrónico: SUBASTAS-DO@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



VINCENTI Antonio Eduardo (20133188720)

VIDAL María Eugenia
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: REGPUBL 

Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas

Nombre: REGISTRO PUBLICO

Dolores - Juzgado de Paz de Mar del Tuyu

Justicia de

<< Volver Desconecta

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprim

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO Y OTRA S/ APREMIO

Fecha inicio: 23/10/2001

Nº de Receptoría: 0 - 0

Nº de Expediente: 14919

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 04/10/2023 - Trámite: RECURSO DE ACLARATORIA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#)

04/10/2023 13:11:14 - RECURSO DE ACLARATORIA / SE PROVEE

[Siguiente](#)

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (228300116001225092)

Despachado en OFICIO REQUIRIENDO (228300116001225092)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20046370210@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico no cargado como parte subastas-do@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha de Libramiento: 04/10/2023 13:11:09

Fecha de Notificación 04/10/2023 13:11:09

Funcionario Firmante 04/10/2023 13:11:12 - GUGLIELMETTI Silvia Adriana - JUEZ

Notificado por GUGLIELMETTI SILVIA

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(229100116001218343\)](#)

Trámite Despachado [OFICIO REQUIRIENDO \(236400116001214757\)](#)

Texto del Proveído

----- *Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea)* -----

Mar del Tuyú, 4 de Octubre de 2023.-

Atenta a lo solicitado, aclarese el auto de subasta con respecto: a) Depósito en Garantía: Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja o bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, depósito en garantía consistente en el 20% del monto de la base fijada de subasta, y que en el caso de autos, siendo ello el requisito válido para ser postor e interve en la puja, debiendo adjuntarse al presente proceso el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C). b) comprador deberá depositar el importe del precio saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (pos remiso). c) De conformidad con lo resuelto por la Excm. Cámara Departamental en autos 88.976 "Municipalidad de la Costa c/ Boni Reynaldo H. s/ Apremio exp.721 y a los fines de no dilatarse exageradamente el tiempo que transcurre entre la subasta y la transmisión dominial, -que desnaturaliza el instituto de la subasta con sucesivas transmisiones onerosas-, ordénase la imposibilidad de ceder el boleto como la compra en comisión d) Dispóngase que los gastos de escrituración será a cargo del comprador en subasta.-

Proveo por disposición de la SCBA.-

----- *Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea)* -----



GUGLIELMETTI Silvia Adriana
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprim